



RESOLUCION No. 001741

( 07 JUN 2018 )

**POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE**

La Secretaria de Educacion de Ibagué actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con el Decreto No 1000 – 0612 del 24/07/2017, Modificado por el decreto No 1000 – 0618 del 25/07/2017 en virtud de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, promulga en los Artículos 13, 44, 67 y 68 los derechos fundamentales de protección, educación, alimentación y salud de todas las personas, sin discriminación de ninguna índole, siendo deber del Gobierno Nacional y Territorial velar por la realización efectiva de tales derechos. Que uno de los fines del Estado es garantizar la educación en los grados de preescolar y básica primaria, secundaria y media a todos los niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

Que mediante resolución número 3033 de diciembre 26 de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional (MEN), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la ley 715 de 2001 fue otorgada la certificación del municipio de Ibagué en educación.

Que el artículo 14 de la ley 715 de 2001 ordena que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de Servicios Educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto del SGP para educación como de recursos propios.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 11 de marzo de 2009, el Concejo Municipal estableció la política pública de gratuidad en la educación preescolar y básica primaria y creó el Fondo para la gratuidad escolar: "Ibagué bien educada".

Que la Administración Municipal para tal fin asignó el valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES PESOS M/CTE. (\$46.000.000)** para el apoyo tecnológico. Que la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué, para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar requiere que la administración municipal facilite los medios que permitirán mejorar la calidad educativa y por ende, cuenta con la viabilidad 2016730010068 y Certificado de Actualización del 18 de Diciembre de 2017 que avala el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO PRESTADO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES IBAGUE TOLIMA".

Que adicionalmente la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué dentro de sus actividades la actualización dotación y mantenimiento de software y hardware de la Secretaria de educación por ello las instituciones educativas requieren del apoyo de la entidad para la atención de las necesidades de la comunidad educativa. En tal sentido, la Administración Municipal dentro de su política de mejoramiento de la Calidad de la Educación y de gratuidad educativa, en su mayoría las Instituciones Educativas del Municipio de Ibagué carecen de recursos financieros suficientes que les permita prestar el servicio público educativo con oportunidad, calidad y eficiencia. En tal sentido, la Administración Municipal dentro de su política de mejoramiento de la Calidad de la Educación y de gratuidad educativa, determinó apoyar todos los proyectos y programas que redunden en beneficio de la población estudiantil, sobre todo si ello conlleva a mejorar los estilos y ambientes de aprendizaje.

Que la Secretaria de Educación deberá transferir recursos a las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué y serán destinados de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto número 4791 del 19 de diciembre de 2008, "por medio del cual se reglamentan



RESOLUCION No. 001741  
( 07 JUN 2018 )

**POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE**

*parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales"*

Que los recursos asignados en la presente resolución hacen parte del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2018 y que el rubro contemplado está sujeto a los movimientos presupuestales necesarios de acuerdo a las políticas que para tal fin maneje el municipio y acorde con la normatividad vigente y concordante a nivel Nacional y Territorial a fin de que la Secretaría de Educación Municipal cuente con los recursos a transferir y los mismos deberán ser incorporados a los Fondos de Servicios Educativos de cada una de las Instituciones y centros Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué.

Que en atención a lo anteriormente señalado el valor total a transferir por concepto del giro del 100% de los recursos para el apoyo tecnológico para las Instituciones Educativas del Municipio de Ibagué para la vigencia 2018 es por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 46.000.000)**

Por lo anteriormente expuesto se inician los trámites pertinentes para obtener la disponibilidad y el registro presupuestal, se procederá ordenar la transferencia de los recursos a transferir, el cual será distribuido en las diferentes Instituciones y centros Educativos oficiales del municipio de Ibagué, y afectara código presupuestal APOYO TECNOLOGICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS- código 209304501146 y equivale a un valor **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$46.000.000.)**.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: OBJETO:** Ordenar la transferencia de los recursos de Apoyo Tecnológico por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$46.000.000)** a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué, que se relacionan a continuación:

No	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VR. ESTA RESOLUCIÓN 50%
1	INST EDUC CIUDAD ARKALA *	\$ 2.000.000
2	INST EDUC CIUDAD LUZ *	\$ 2.000.000
3	INST EDUC DIEGO FALLON *	\$ 2.000.000
4	INST EDUC EXALUMNAS DE LA PRESENTACION *	\$ 2.000.000
5	INST EDUC FE Y ALEGRIA *	\$ 2.000.000
6	INST EDUC JOSE CELESTINO MUTIS *	\$ 2.000.000
7	INST EDUC MAXIMILIANO NEIRA LAMUS *	\$ 2.000.000
8	INST EDUC MODELIA *	\$ 2.000.000
9	INST EDUC SANTIAGO VILLA ESCOBAR *	\$ 2.000.000

Carrera 2 No. 17 - 18 Edificio el café 2 piso / [educacion@alcaldiadeibague.gov.co](mailto:educacion@alcaldiadeibague.gov.co)



RESOLUCION No. 001741  
( 07 JUN 2018 )

**POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE**

10	INST EDUC TEC ALFONSO PALACIOS RUDAS *	\$ 2.000.000
11	INST EDUC TEC CIAL CELMIRA HUERTAS *	\$ 2.000.000
12	INST EDUC TEC EMPRESARIAL EL JARDIN *	\$ 2.000.000
13	INST EDUC TEC JOAQUIN PARIS *	\$ 2.000.000
14	INST EDUC TEC ANTONIO REYES UMAÑA *	\$ 2.000.000
15	INST EDUC TEC SAN JUAN DE LA CHINA *	\$ 2.000.000
16	INST EDUC TECNICA AMBIENTAL COMBEIMA *	\$ 2.000.000
17	INST EDUC GUILLERMO ANGULO *	\$ 2.000.000
18	INST EDUC SAN BERNARDO *	\$ 2.000.000
19	INST EDUC BOYACA *	\$ 2.000.000
20	INST EDUC LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO *	\$ 2.000.000
21	INST EDUC MARIANO MELENDRO *	\$ 2.000.000
22	INST EDUC SAN JOSE	\$ 2.000.000
23	INST EDUC INEM MANUEL MURILLO TORO *	\$ 2.000.000
<b>TOTAL RECURSOS ESTA RESOLUCIÓN</b>		<b>\$ 46.000.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO: VALOR A TRANSFERIR:** El valor a transferir a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones y Centros Educativos oficiales del municipio de Ibagué, correspondiente al total de estudiantes reportados por las instituciones y centros educativos de carácter oficial y a asignar a través de la presente resolución será por un valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M,CTE (**\$46.000.000**), los cuales afectaran el presupuesto de gastos del Municipio así: 209304501146 código presupuestal APOYO TECNOLOGICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

**ARTICULO TERCERO: DESTINACION:** Los recursos que se transfieren en la presente resolución a las instituciones y centros educativos del municipio de Ibagué, se destinarán o ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los Artículos 11 del Decreto número 4791 del 19 de diciembre de 2008, por medio de los cuales se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales y se establecen las condiciones para la aplicación de la gratuidad educativa.

**ARTÍCULO CUARTO: SUPERVISION:** La supervisión y seguimiento de estos recursos se realizará por parte del Director de Calidad Educativa ALBA LUCIA BONILLA MMUÑOZ o quien haga sus veces

**ARTICULO QUINTO: EJECUCION:** La ejecución de los recursos de gratuidad provenientes de fuentes propias, por ser de carácter público, están sujetos a la normatividad vigente en materia presupuestal emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011 emitido por el Ministerio de Educación y demás normas afines y concordantes sin que estas se contravengan.

**ARTÍCULO SEXTO: RENDICIÓN DE INFORMES:** Que los Rectores y Directivos de cada Institución o centro educativo oficial del municipio de Ibagué, deberán presentar un informe detallado de la ejecución de los recursos transferidos, a la Secretaría de Educación – Dirección de Calidad Educativa, sin que el termino de inversión y presentación de dicho informa exceda la terminación de la vigencia 2018.



RESOLUCION No. 001741  
( 07 JUN 2018 )

**POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE**

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el municipio de Ibagué los,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ**  
Ordenador del Gasto

**ALBA LUCIA BONILLA MUÑOZ**  
Directora de Calidad Educativa  
Supervisor

Reviso: Oficina jurídica Erika Tafur  
Elb/Diego Quintero

Carrera 2 No. 17 – 18 Edificio el café 2 piso / [educacion@alcaldiadeibague.gov.co](mailto:educacion@alcaldiadeibague.gov.co)